Compraventa o cesión de establecimiento de comercio

Para el registro de compraventa o cesión de un establecimiento de comercio se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en la Cámara de Comercio copia auténtica del documento de compraventa
- El contrato de compraventa deberá contener, por lo menos, la siguiente información:
    - Nombre, documento de identidad y domicilio del vendedor y comprador.
    - La identificación del establecimiento de comercio a través de su nombre, dirección, actividad y número de matrícula mercantil.
    - El valor de la venta.
- Acreditar el pago de:
    - 1% sobre el valor de la venta, por concepto de retención en la fuente. Se diligencia el formato 490 a través de la página web y se cobra el valor correspondiente en cualquier entidad bancaria (solo en el caso de contrato de compraventa).
    - Al momento de presentar el documento para registro ante la Cámara de Comercio deberá cancelar los derechos de inscripción y el 0,7% sobre el valor de la venta, por concepto de impuestos departamental de registro según cuantía según sea el caso.
- La matrícula mercantil del vendedor y el establecimiento de comercio deben estar renovada hasta el año en que se presente para registro el documento de compraventa en la Cámara de Comercio.
- Si el comprador del establecimiento de comercio no figura matriculado ante la Cámara de Comercio, es necesario cumplir esta obligación.

TENGA EN CUENTA:

- La promesa de compraventa de establecimiento de comercio no está sujeta a inscripción en el registro mercantil.
- Para registrar el contrato de compraventa no debe existir inscripción de **embargo sobre el establecimiento de comercio**
- La matrícula mercantil debe renovarse anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, cualquiera que sea la fecha de la matrícula (Artículo 33 C.Co., art. 1 D.R. 668/89).
- De acuerdo con el art. 38 del código de comercio, la falsedad de los datos que se suministran al registro mercantil será sancionada conforme al código penal. La ley obliga a las Cámaras de Comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para su tranquilidad reporte información veraz, ello le evitará futuros inconvenientes.